

ÀREA DE SERVEIS A LA PERSONA

-esports-

Exp. 16/17

Subvenció nominativa TARRAGONA HANDBOL CLUB

DECRETO

"Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G-43200609, para subvencionar los gastos derivados de la actividad anual que lleva a cabo el club durante este año 2017.

Vista la solicitud de petición de colaboración realizada por el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G-43200609.

Vista la representación acreditada del Sr. Oscar Príncipe Borrás, con NIF 39730954H, en nombre del club.

Vista la declaración responsable del Club conforme no incurre en cabeza de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Visto que, según consta al expediente, el TARRAGONA HANDBOL CLUB no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Visto que el interesado no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dado que el interventor municipal ha informado que hay consignación por esta aportación a la aplicación presupuestaria 01070-34110-48915, del presupuesto municipal vigente, núm. Operación 220170017923, en la cantidad de 16.194 €.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General.

Visto el informe emitido por el jefe de servicio de Tesorería de fecha 31 de agosto de 2017, que dice literalmente el siguiente:

"Visto el escrito presentado por TARRAGONA HANDBOL CLUB en que manifiesta que, estando en trámite el cobro de la subvención municipal correspondiendo el ejercicio 2017, solicita que cuando se realice su pago, sean descontados las deudas pendientes de TARRAGONA HANDBOL CLUB con el Patronato Municipal de Deportes de Tarragona en concepto de alquiler de instalaciones de 2017.

Visto que, según ha informado el Patronato Municipal de Deportes, las deudas de TARRAGONA HANDBOL CLUB se elevan a 3.980,38 euros.

Atendido el que dispone en materia de compensaciones de deudas, el artículo 55 y 56 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación.



En consecuencia, os pido que, a la resolución por la cual se acuerde el pago de la subvención correspondiente en TARRAGONA HANDBOL CLUB, se contemple también la compensación de la deuda antes mencionada con el importe que corresponda a dicha subvención."

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 19 de septiembre de 2017, el cual consta al expediente.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el TARRAGONA HANDBOL CLUB es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante tarea a la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club por este año, por eso del carácter prepagable de la subvención.

Por lo expuesto, la Consejera de Deportes, Voluntariado y Asociaciones de Jubilados y Pensionistas en uso de sus competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Autorizar el gasto de 16.194 €, en concepto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G-43200609

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G-43200609 para el año 2017, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad deportiva a la ciudad.

Tercero.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 16.194 € en el TARRAGONA HANDBOL CLUB, con CIF G-43200609 de acuerdo con el establecido al apartado segundo del referido Convenio. La cantidad de 3.980,38 € irá destinada a compensar la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de servicio de Tesorería.

Quart.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Quinto.- Enviar la presente resolución a la Base de datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8è de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones"

Así lo resuelve y firma la Consejera de Deportes, Voluntariado y Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, en Tarragona, 4 de octubre de 2017, de lo cual yo, secretaria general pd, doy fe.

M^a Elisa Vedrina Conesa
la Consejera de Deportes, Voluntariado
y Asociaciones de Jubilados y Pensionistas

Araceli Saltó Saura
Secretaria General, pd